Fecha de elaboración: 29 de septiembre de 2021

Doctora
LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ
Rectora (E)
Instituto Tecnológico Metropolitano
Ciudad

Asunto: Estudios Previos para la contratación de prestación de servicios

Respetada doctora:

La Dirección Operativa de Extensión Académica del ITM, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios para dar cumplimiento al Proyecto **PP CURSOS EN ARTES Y OFICIOS COMUNA 3.**

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Centro de costos o área de negocios

Código Área de Negocio	*Nombre Área de Negocio*	*Código Centro de Costos*	*Nombre Centro de Costos Nuevo*
190101521407	CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA 3	1016204600157	PROYECTOS DE INVERSIÓN

Definición de la Necesidad

El Plan de Desarrollo Institucional "ITM: A Otro Nivel", 2020-2023, está orientado a trascender de la innovación competitiva a la que transforma, a partir de la articulación de la ciencia, la tecnología, la innovación y la producción artística, aportando desde su vocación tecnológica y compromiso social al logro de un modelo sostenible para la humanidad. El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el día 29 de mayo de 2020 por El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias.".

La Dirección Operativa de Extensión Académica tiene como objetivo general el "Proyectar las fortalezas y capacidades institucionales, por medio de la oferta e implementación de servicios de proyección social, para satisfacer las necesidades del sector social, académico y productivo; en el ámbito local, regional, nacional e internacional y así contribuir con el posicionamiento institucional".

El ITM mediante la Resolución N°45 de abril 5 de 2016, expedida por el Consejo Académico, "Por la cual actualiza el Estatuto del Sistema de Extensión y Proyección Social en el Instituto Tecnológico Metropolitano" estableció en su artículo 6, que define los principios que, "La Extensión y Proyección Social deben propiciar y fortalecer las relaciones con la docencia y la investigación, entre las distintas dependencias académico-administrativas y las entidades gubernamentales, las instituciones, las organizaciones sociales y el sector productivo, para desarrollar una acción integral y orgánica de la Institución universitaria frente a las distintas problemáticas sociales, a las vez que integra el conocimiento y los valores académicos con las experiencias y los saberes sociales".

Por lo anterior, la Dirección de Extensión Académica necesita contratar personas para prestar sus servicios en el proyecto que se ejecuta para la vigencia de 2021 en su Plan Operativo anual de Inversiones, **PP CURSOS EN ARTES Y OFICIOS**

COMUNA 3; el cual se encuentra matriculado en el Banco de proyectos del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se recomienda celebrar contrato de prestación de servicios con una persona natural para desempeñarse como instructor en los procesos de capacitación en artes y oficios, que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato; y que una vez realizada la revisión de las hojas de vida se encuentren validados de acuerdo con las actas del comité de selección de servicios temporales, de acuerdo con el siguiente perfil

PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO POR EL ITM	
REQUISITOS ACADÉMICOS	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA**
Persona con formación en el área de artes electromecánica, electricidad, refrigeración o afines.	Experiencia laboral en actividades de capacitación o prestación de servicios atención en el área

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del objeto y sus Especificaciones Técnicas.

Objeto: Contrato de prestación de servicios como contratista independiente por su propia cuenta y riesgo sin vínculo laboral para prestar sus servicios como instructor del curso de "**Línea Blanca - Mantenimiento de lavadoras y neveras"** en el marco del Proyecto **PP CURSOS EN ARTES Y OFICIOS COMUNA 3.**

Alcance del objeto: Desarrollar un proceso de capacitación en "**Línea Blanca - Mantenimiento de lavadoras y neveras"** de 120 horas, con el fin de sensibilizar a los habitantes de la comuna 3, en un oficio o arte.

Especificaciones Técnicas: Para efectos del cumplimiento del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

Obligaciones Generales:

1. Identificar las actividades a desarrollar y registrarlas en el Plan de Aula FPS-108
2. Desarrollo de la capacitación, presentar el reporte de asistencia a clase
3. Presentar Informe Desarrollo Curricular Instructor FPS-023
4. Cumplir a cabalidad el objeto contractual.
5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada.
6. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: El ITM es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al ITM al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros.
7. El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
8. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
9. Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los implementos de identificación establecidos por el proyecto.

	10. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 11. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 13. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 14. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 15. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 16. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. 17. En ejecución de sus actividades tendrá que disponer de manera correcta los residuos que de su ejecución se puedan generar. 18. Verificar diariamente medios de comunicación tales como buzón de mensajes de correo electrónico, teléfono móvil o fijo, entre otros que puedan ser usados por la Coordinación y Dirección del programa para la convocatoria o difusión de información. 19. Deberá cumplir con las medidas de prevención y precacución dadas por el gobierno nacional, departamental y municipales en los decretos sancionados en relacion a la pandemia que se surte hoy en el mundo llamada “COVID 19”; adicionalmente y de acuerdo con la normatividad expedida por el gobierno nacional en lo relativo al estado de emergencia economica social y ecologica adoptar todas las medidas personas de prevención, precaución, higiene y distanciamiento social, en aras de evitar el posible contagio o propagación del virus; así mismo se acoge a lo establecido por el ITM para el desarrollo de su actividad contractual en casa, cuando haya lugar a esta. 20. Todas las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual **Obligaciones Especificas y entregables:** • Realizar capacitación de 120 horas a 1 Grupo. • Realizar control de asistencia de los cursos asignados. • Presentar informe de ejecución de las actividades contractuales. • Presentar en el formato FPS108 el plan de aula implementado • Realizar Informe correspondientes al desarrollo curricular, de acuerdo con el formato FPS023. • Entregar la relación de materiales comprados con sus respectivos recibos de pago.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	Ciento veinte (120) horas que se ejecutarán en ochenta y nueve (89) días , contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Duración del contrato interadministrativo número	NA
Forma de pago	Se realizará pagos mensuales, de acuerdo a la ejecución del contrato, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor, previa presentación de la factura o cuenta

	de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social
Supervisor	Profesional Universitario

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, el precitado artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo al a gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

En el desarrollo de estas actividades se incluye también el apoyo a la tarea de generar y dinamizar procesos con el fin de obtener los productos y servicios para satisfacer las necesidades del ITM.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis de precios de mercado: El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo consultando el valor de los contratos celebrados por el ITM en vigencias anteriores para este tipo de profesionales o de auxiliares.

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento, en la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta, así:

Honorarios: $5.760.000
Materiales: $4.608.000
Total……. $10.368.000

El valor estimado para esta Contratación es de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($10.368.000).** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1050 del 09 de septiembre de 2021.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Considerando el servicio profesional y de apoyo a la gestión que se requiere y teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad. b

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON "ALBERTO GUILLERMO LONDOÑO JARAMILLO"

La contratación se realizará con **"ALBERTO GUILLERMO LONDOÑO JARAMILLO" Con CC: 70.097.266,** quien cumple con los requisitos académicos y de experiencia señalados en el perfil para satisfacer la necesidad requerida por la institución.

"ALBERTO GUILLERMO LONDOÑO JARAMILLO" Persona con formación en el área de artes electromecánica, electricidad, refrigeración o afines. Experiencia laboral en actividades de capacitación o prestación de servicios atención en el área.

Se anexan certificados de experiencia que permiten acreditar la idoneidad del contratista para suscribir el contrato con el Instituto Tecnológico Metropolitano.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X

	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	
	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X	
	4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	
	5	Errores involuntarios que hayan quedado en la oferta presentada al ITM	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en la oferta presentada al ITM		X	

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Supervisión asignada.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en consecuencia, el ITM se abstendrá de exigir garantías, dada la naturaleza del objeto, la forma de pago y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos para minimizar estos.

No obstante la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

RESPONSABLE

DIANA MARIA ARANGO CLAVIJO **Profesional Universitario**	**Firma:** Diana M. Arango Cl.

ELABORADO POR	REVISADO POR
Gloria Estela Galeano Ospina Técnico Administrativo Extensión Académica	**Catalina Llano Angel** Abogada Contratista Secretaria General